



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 30 de junio 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término del Recurso de Reposición, visible en cuaderno principal ID 17.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RAD 12-2011-00516 Juzgado 3 civil del circuito de ejecución

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 9:16

📎 1 archivos adjuntos (345 KB)

RECURSO REP CONTRA AUTO QUE NEGÓ LA TERMINACIÓN.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Diego Suarez <diego@suarezabogados.com>**Enviado:** miércoles, 16 de junio de 2021 9:03**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: etorrente@suarezabogados.com <etorrente@suarezabogados.com>; Maria Alejandra Garces Vega

<magarces@suarezabogados.com>

Asunto: RAD 12-2011-00516 Juzgado 3 civil del circuito de ejecución



Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

Referencia:	Proceso ejecutivo
Demandante:	Comcel S.A.
	Demandados: Celoccidente S.A., Alexandra Arbeláez Lozano y Mario Humberto Lopera.
Radicación:	12-2011-00516
Origen:	 juzgado 17 civil del circuito de Cali

Remito memorial con destino al proceso de la referencia.

Cordialmente,

Diego Suárez Escobar

Abogado

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

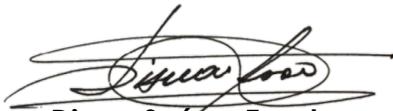
Referencia:	Proceso ejecutivo
Demandante:	Comcel S.A.
Demandados:	Celoccidente S.A., Alexandra Arbeláez Lozano y Mario Humberto Lopera.
Radicación:	2011-00516
Origen:	 juzgado 17 civil del circuito de Cali

DIEGO SUÁREZ ESCOBAR, en mi condición de apoderado judicial de la sociedad **CELOCCIDENTE S.A.**, y de los señores **ALEXANDRA ARBELÁEZ LOZANO** y **MARIO HUMBERTO LOPERA**, por medio del presente escrito presente recurso de reposición en contra del auto notificado el pasado 10 de junio de 2021, en el que el juzgado decidió negar la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, condicionando esta decisión al traslado de los depósitos judiciales que están en poder de los juzgados doce y dieciocho civil del circuito de Cali.

El motivo del recurso es que en el escrito de transacción radicado por el apoderado de la sociedad demandante, y coadyuvado por mis representados, se solicito claramente la terminación del proceso, sin condicionamiento alguno, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Mal haría el despacho en exigir una condición adicional a la terminación cuando la solicitud de las partes es clara y en nada contraviene una disposición legal.

Por lo anterior respetuosamente solicito al despacho revocar su decisión en su lugar decretar la terminación del proceso, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y proceder con la expedición de los oficios correspondientes.

Atentamente,



Diego Suárez Escobar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 30 de junio de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: 13-2020-002 - BBVA - HAROLD MARIO CAICEDO - LIQUIDACION DE CREDITO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 8:57

📎 1 archivos adjuntos (219 KB)

13-2020-002 - BBVA - HAROLD MARIO CAICEDO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: puertaycastro@puertaycastro.com <puertaycastro@puertaycastro.com>

Enviado: sábado, 19 de junio de 2021 12:46

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 13-2020-002 - BBVA - HAROLD MARIO CAICEDO - LIQUIDACION DE CREDITO

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA **HAROLD MARIO CAICEDO**
RADICACIÓN: 13-2020-002
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito que ejecutivamente se cobra en este proceso para su estudio y aprobación.

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO
C. C. No. 31.294.426 de Cali
T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

NOTA: POR FAVOR ENVIAR CONFIRMACIÓN DE LECTURA DEL PRESENTE CORREO



PUERTA & CASTRO
ABOGADOS S.A.S.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	HAROLD MARIO CAICEDO
RADICACIÓN:	13-2020-002
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por su Despacho en la sentencia, me permito presentar liquidación del crédito, para su estudio y aprobación

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO
C. C. No. 31.294.426 de Cali
T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

icds

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

DEMANDANTE BBVA COLOMBIA
 DEMANDADO HAROLD MARIO CAICEDO
 RADICACION 13-2020-002

EXIGIBILIDAD

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO
\$261,967,458	0.00%	0.00%	

SALDO CAPITAL	VALOR CAPITAL	FECHA EXIGIBILIDAD	FECHA ABONO	VALOR ABONO	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	% EFEC	% MAX	TASA	TASA	VALOR MORA	FECHA	RESOL
						ANUAL	MORA	EFACT	NOMIN	MENSUAL	VIGENCIA	SUPER
\$ 261,967,458	\$ 261,967,458	1/12/2019				18.91%	28.37%	2.36%	2.10%	\$ 5,508,385	dic-19	1603
\$ 261,967,458						18.77%	28.16%	2.35%	2.09%	\$ 5,471,892	ene-20	1768
\$ 261,967,458						19.06%	28.59%	2.38%	2.12%	\$ 5,547,423	feb-20	0094
\$ 261,967,458						18.95%	28.43%	2.37%	2.11%	\$ 5,518,801	mar-20	0205
\$ 261,967,458						18.69%	28.04%	2.34%	2.08%	\$ 5,451,015	abr-20	0351
\$ 261,967,458						18.19%	27.29%	2.27%	2.03%	\$ 5,320,124	may-20	0437
\$ 261,967,458						18.12%	27.18%	2.27%	2.02%	\$ 5,301,742	jun-20	505
\$ 261,967,458						18.12%	27.18%	2.27%	2.02%	\$ 5,301,742	jul-20	605
\$ 261,967,458						18.29%	27.44%	2.29%	2.04%	\$ 5,346,358	ago-20	0685
\$ 261,967,458						18.35%	27.53%	2.29%	2.05%	\$ 5,362,086	sep-20	0769
\$ 261,967,458						18.09%	27.14%	2.26%	2.02%	\$ 5,293,860	oct-20	0869
\$ 261,967,458						17.84%	26.76%	2.23%	2.00%	\$ 5,228,078	nov-20	0947
\$ 261,967,458						17.46%	26.19%	2.18%	1.96%	\$ 5,127,747	dic-20	1034
\$ 261,967,458						17.32%	25.98%	2.17%	1.94%	\$ 5,090,678	ene-21	1215
\$ 261,967,458						17.54%	26.31%	2.19%	1.97%	\$ 5,148,904	feb-21	0064
\$ 261,967,458						17.41%	26.12%	2.18%	1.95%	\$ 5,114,514	mar-21	0161
\$ 261,967,458						17.31%	25.97%	2.16%	1.94%	\$ 5,088,028	abr-21	0305
\$ 261,967,458						17.22%	25.83%	2.15%	1.93%	\$ 5,064,165	may-21	0407
\$ 261,967,458						17.21%	25.82%	2.15%	1.93%	\$ 5,061,512	jun-21	0509
TOTAL	\$ 261,967,458			\$ 0	\$ 0					\$ 100,347,055		

SALDO CAPITAL	\$ 261,967,458
INTERESES DE MORA	\$ 100,347,055
INTERESES DE PLAZO	\$ 23,853,575
TOTAL DEUDA	\$ 386,168,088



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 30 de junio de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 01.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PROCESO: EJECUTIVO, RAD: 16-2019-086, DTE: INVERSORA DEL VALLE S.A.S., DDO: CENEIDA GONZALEZ CORTES

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 16:05

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

RELIQUIDAION DEL CREDITO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: NESTOR ACOSTA NIETO <Nestoran@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 15:28

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO, RAD: 16-2019-086, DTE: INVERSORA DEL VALLE S.A.S., DDO: CENEIDA GONZALEZ CORTES

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSORA DEL VALLE S.A.S.
DEMANDADA: CENEIDA GONZÁLEZ CORTES
RADICACIÓN: 16-2019-086

NÉSTOR ACOSTA NIETO, conocido de autos en el asunto de la referencia, a Usted, con todo respeto le manifiesto que presento la reliquidación del crédito a fin de solicitar que sea aprobada la misma:

Señor Juez, atentamente,

NÉSTOR ACOSTA NIETO
C. C. N° 16.667.264 de Cali
T. P. N° 52424 del C. S. de la J.
CEL 3154186701

NÉSTOR ACOSTA NIETO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

ABOGADO TITULADO

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSORA DEL VALLE S.A.S.
DEMANDADA: CENEIDA GONZÁLEZ CORTES
RADICACIÓN: 16-2019-086

NÉSTOR ACOSTA NIETO, conocido de autos en el asunto de la referencia, a Usted, con todo respeto le manifiesto que presento la reliquidación del crédito a fin de solicitar que sea aprobada la misma:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL

\$ 250.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
7/12/2019	31/12/2019	24	2,10	\$ 4.200.000,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$ 5.225.000,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$ 5.300.000,00
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$ 5.275.000,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 5.200.000,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 5.075.000,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 5.050.000,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 5.050.000,00
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$ 5.100.000,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 5.125.000,00
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$ 5.050.000,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 5.000.000,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 4.900.000,00
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 4.850.000,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 4.925.000,00
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$ 4.875.000,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 4.850.000,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 4.825.000,00
Total Intereses de Mora				\$ 89.875.000,00

NÉSTOR ACOSTA NIETO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

ABOGADO TITULADO

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL E INTERESES HASTA EL 06- DIC-2019	\$ 451.025.000.00
INTERESES DESDE EL 07-DIC-2019 HASTA EL 31-MAY-2021	\$ 89.875.000.00
TOTAL DEUDA MAS INTERESES HASTA EL 31-MAY-2021	\$ 540.901.000.00

Señor Juez, atentamente,



NÉSTOR ACOSTA NIETO
C. C. N° 16.667.264 de Cali
T. P. N° 52424 del C. S. de la J